

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19055 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997.*

Para la consecución de los fines atribuidos a este organismo en el ámbito de la cooperación científica y técnica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la segunda convocatoria específica de ayudas para el año 1997 del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), creado en 1984 por Acuerdo Marco Interinstitucional entre los gobiernos de los 21 países iberoamericanos e incluido formalmente desde 1995 entre los programas de cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y cuyo objetivo es promover la modernización productiva, la mejora de la calidad de vida de todos los países participantes y el fomento de la cooperación en I + D para la obtención de resultados transferibles a los sistemas productivos y sociales de Iberoamérica.

La aportación española al presupuesto de actividad del Programa procede, a partes iguales, de la AECI y de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), que transfiere su contribución a la AECI, como órgano encargado de la gestión económica.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para 1997, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—1. La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, asegurará la difusión de esta convocatoria, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los organismos gestores del Programa CYTED de todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

2. Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 8 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Jesús Gracia Alizaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED): Ayudas para la financiación de las actividades objeto del Programa durante 1997

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 1992, se procede a la segunda convocatoria de ayudas destinadas a financiar las actividades objeto del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) durante el año 1997.

Segundo.—Objeto y condiciones de las ayudas.

El Programa CYTED se estructura alrededor de determinadas áreas temáticas o subprogramas, encontrándose operativos durante 1997, a efectos de esta segunda convocatoria de ayudas, los siguientes:

- III. Biotecnología.
- IV. Biomasa como fuente de productos químicos y energía.
- V. Catálisis y Adsorbentes.
- VIII. Tecnología de materiales.
- X. Química fina farmacéutica.
- XI. Tratamiento y conservación de alimentos.

Dentro de cada uno de los subprogramas, las modalidades de actuación son de tres tipos distintos: Redes temáticas, centradas en acciones de formación y capacitación, proyectos de investigación precompetitiva, cuyo objetivo es la realización de proyectos de investigación aplicada y proyectos de innovación «IBEROEKA», que constituyen la transferencia de los resultados de la investigación a los sectores productivos. Por sus características específicas, los proyectos de innovación «IBEROEKA» quedan excluidos del ámbito de esta convocatoria, proporcionándose información al respecto por parte de la Secretaría General del Programa CYTED y de los organismos gestores «IBEROEKA» de los países participantes en el Programa.

Se entiende, por tanto, que las actividades objeto de ayuda en el marco del Programa CYTED pertenecen a uno de los tres tipos siguientes: a) Coordinación de subprogramas, b) redes temáticas y c) proyectos de investigación precompetitiva, siendo dentro de cualquiera de ellos los conceptos subvencionables los necesarios para la consecución de los objetivos de la actividad: Gastos de coordinación movilidad, reuniones, publicaciones, talleres, cursos o seminarios, experimentos o ensayos, etc.

Tercero.—Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas concedidas será la consecución de los objetivos generales del Programa CYTED, señalados en la exposición de motivos de esta convocatoria, y la de los específicos del subprograma, red temática o proyecto de investigación precompetitiva a la que se destine.

Las actividades objeto de ayuda deberán desarrollarse durante el año 1997 y haber finalizado antes del 15 de junio de 1998, como fecha límite, en los términos y para los fines acordados por los órganos de dirección del Programa, así como bajo la supervisión del Coordinador internacional del subprograma correspondiente, en el caso de tratarse de redes temáticas o proyectos de investigación precompetitiva.

Cuarto.—Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones 12.103.134A.486 y 12.103.134A.496.00 del Presupuesto de Gastos para 1997 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Quinto.—Dotación.

La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá conceder a los candidatos seleccionados una ayuda económica cuyo valor máximo será el de la aportación española a la actividad correspondiente, de acuerdo

a la distribución del presupuesto para el año en curso aprobada por la Asamblea General del Programa. El total de las ayudas que se concedan no podrá superar el contravalor en pesetas de la cantidad de 360.000 dólares USA, aplicándose un tipo de cambio de 130 pesetas/dólar, y su desglose por subprogramas no superará las siguientes cantidades:

Subprograma III. «Biotecnología»:

Red III. C. «Red Iberoamericana de Genética Molecular aplicada a la Medicina Forense»: 40.000 dólares.

Subprograma IV. «Biomasa como fuente de productos químicos y energía»:

Proyecto IV. 7. «Producción de dextranos y fructosa de uso industrial aprovechando residuos agrícolas»: 40.000 dólares.

Subprograma V. «Catálisis y Adsorbentes»:

Red V. D. «Red Iberoamericana de Catálisis Homogénea»: 40.000 dólares.

Subprograma VIII. «Tecnología de materiales»:

Red VIII. F. «Red Iberoamericana en Materiales Electrocerámicos» (RIMEL): 40.000 dólares.

Subprograma X. «Química fina farmacéutica»:

Red X. A. «Red Iberoamericana de Productos Naturales de Uso Medicinal»: 40.000 dólares.

Subprograma XI. «Tratamiento y conservación de alimentos»:

Proyecto XI. 8. «Obtención y caracterización de carbohidratos para aplicación en alimentos para regímenes especiales»: 40.000 dólares.

Proyecto XI. 12. «Métodos de Previsión de Propiedades Físicas de Alimentos»: 40.000 dólares.

Subprograma XIII. «Tecnología mineral»:

Red XIII. B. «Red Iberoamericana sobre Metales Preciosos»: 40.000 dólares.

Red XIII. C. «Red Iberoamericana de Rocas y Minerales Industriales»: 40.000 dólares.

Sexto.—Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado a una Universidad, centro de investigación, empresa u organismo relacionado con la Ciencia y la Tecnología de alguno de los países participantes en el Programa.

Haber sido designado oficialmente por los órganos de dirección del Programa (Asamblea General o Consejo Técnico Directivo) Coordinador internacional de Subprograma, Coordinador internacional de Red Temática o Jefe de Proyecto de Investigación Precompetitiva.

Que la actividad (Coordinación de subprograma, red temática o proyecto de investigación precompetitiva) para la cual se solicite ayuda se encuentre vigente o debidamente prorrogada por acuerdo de los órganos de dirección del Programa.

Séptimo.—Solicitudes.

1. Modelos de solicitudes: En todos los casos las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye en el anexo II, debiendo ir acompañadas del curriculum vitae del solicitante y de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), Embajadas de España u oficinas técnicas de Cooperación de los países iberoamericanos o cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Instrucción y resolución.

1. Competencia: El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana contará con un Comité creado al efecto, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología, del Instituto de Cooperación Iberoamericana; el Secretario técnico del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y el Secretario adjunto del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Venezuela.

Secretaría: La Jefa de Servicio del Programa CYTED, de la Subdirección General de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación, del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

2. Selección: Los criterios para la selección serán los siguientes:

Interés de la propuesta de actividad para la consecución de los objetivos del Programa CYTED.

Haber recibido previamente la actividad la aprobación formal de los órganos de dirección del Programa CYTED, Asamblea General o Consejo Técnico Directivo, en su caso.

Méritos académicos y profesionales del solicitante.

Consistencia del plan de trabajo presentado y viabilidad de los productos a obtener como resultado de mismo.

3. Plazos: En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Comité deberá formular una propuesta de adjudicación, a la vista de la cual, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente resolución en el plazo máximo de quince días.

La concesión de ayudas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada a los interesados a través de la Secretaría General del Programa CYTED. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso administrativo ordinario, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, ante el Ministro de Asuntos Exteriores, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.—Obligaciones de los beneficiarios.

Una vez notificada a los beneficiarios la concesión de las ayudas, éstos deberán proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente para recibir el importe de la ayuda y para ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas.

Si la legislación nacional lo permite, la cuenta bancaria se abrirá en dólares USA. En caso contrario se hará en la moneda local.

Los intereses que genere la cuenta bancaria incrementarán el importe de la ayuda percibida y deberán justificarse conjuntamente con ella.

Los datos de identificación de la cuenta (nombre del banco, sucursal, dirección completa, número de cuenta, etc.) deberán ser remitidos a la Secretaría General del Programa CYTED en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Décimo.—Justificación de las ayudas.

El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad realizada ante la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España), de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Forma de justificación: Los perceptores de las ayudas de la presente convocatoria deberán remitir a la Secretaría General del Programa CYTED la siguiente documentación:

a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III. 1 y III. 2, cumplimentados en todos sus términos.

b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, «tickets» de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.

c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.

d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número 20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, 50. 28014 Madrid (España).

2. Plazo de justificación: La documentación justificativa de los gastos realizados deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes del 30 de junio de 1998.

3. Límites cuantitativos a determinados gastos: Con objeto de lograr una homogeneización en la realización de determinados gastos, se establecen a continuación unas directrices de obligado cumplimiento, basadas en la normativa establecida por la Administración Pública española para sus funcionarios del grupo primero:

A. Medios de transporte. Se utilizará en los desplazamientos en avión la clase turista.

B. Gastos de alojamiento y dietas o viáticos para manutención. Las cantidades máximas que se podrán gastar por persona y día en concepto de alojamiento y dietas o viáticos, serán las establecidas para cada país en la tabla que se adjunta como anexo IV.

Los gastos de alojamiento se justificarán con las facturas de los hoteles o establecimientos asimilados.

Las cantidades que se entreguen en concepto de dietas o viáticos se justificarán mediante el modelo reproducido en el anexo V, totalmente cumplimentado y firmado por cada una de las personas que reciba los fondos.

C. Los gastos de coordinación se justificarán mediante la cumplimentación del modelo reproducido en el anexo VI, y su importe no podrá exceder de la cantidad consignada en la partida prevista para dicho fin en el presupuesto del subprograma, red temática o proyecto de investigación precompetitiva aprobado por la Asamblea General o el Consejo Técnico Directivo del Programa para el año 1997.

4. Cumplimiento de la finalidad de las ayudas: Una vez recibidos los justificantes en la Secretaría General del Programa CYTED, ésta procederá a su examen y, en caso de conformidad, expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que motivaron la concesión de la ayuda.

5. Sometimiento a la legislación vigente: La justificación de la inversión de las ayudas derivadas de la presente convocatoria quedará sometida a lo establecido por los artículos 81 y 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional, registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos, estando destinada su utilización exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos que obren en el referido fichero es un derecho garantizado por la citada Ley, que podrá ejercitarse a través de la Subdirección General de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

ANEXO II

Solicitud de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)

Destinada a la financiación de actividades (Coordinación de Subprogramas, Redes Temáticas o Proyectos de Investigación Precompetitiva), del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Fecha de convocatoria (Boletín Oficial del Estado de).

1. Datos de identificación de la persona solicitante:

Apellidos
 Nombre
 Nacionalidad
 Documento nacional de identidad/pasaporte
 Domicilio
 Localidad
 Código postal
 País
 Teléfono
 Fax
 Correo electrónico

2. Datos de la ayuda solicitada:

Número de subprograma
 Actividad (denominación resumida)

Fecha de nombramiento como Coordinador internacional o Jefe de Proyecto por los órganos de dirección del programa
 Importe de la ayuda solicitada (dólares USA).

3. Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda:

4. Presupuesto resumen de la actividad a financiar (en dólares USA):

A) Gastos:

1. Gastos de coordinación
 2. Trabajos, servicios y estudios técnicos
 3. Movilidad
 4. Talleres
 5. Cursos y seminarios
 6. Publicaciones
 7. Reuniones
 8. Otros (especificar)

Total gastos

B) Financiación:

1. Financiación aprobada la Asamblea General
 2. Financiación de la AECI
 3. Cofinanciación
 4. De otras entidades (especificar)

Total financiación

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.

Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.

Acepto someterme a las normas generales y específicas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, así como su control y evaluación.

Lugar, fecha y firma.

Fdo.:

ANEXO III.1

Programa CYTED (Relación de pagos *)

Hoja número:
(primera)

Don/doña:
 Título del proyecto o actividad:
 Ciudad/país:
 Año:
 Mandamiento de pago número:
 Aplicación presupuestaria:
 Importe **:
 Fecha de recepción de los fondos:

Número de orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y receptor) (3)	Número cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
Suma y sigue						

* Ver especificaciones más adelante.

** Adjuntar original o copia del ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario.

Relación de pagos correspondientes a ayuda o subvención abonada por la AECE:

- (1) Número de orden correlativo de los pagos, incluidos los anulados, reintegro u otros apuntes.
- (2) Fecha efectiva del pago.
- (3) Nombre del receptor y descripción breve del gasto.

Facturas y justificantes de pago.

Todos los justificantes (facturas, recibos y documentos análogos), serán siempre originales, expedidos por la empresa o persona suministradora o prestadora de los bienes o servicios. Deberán reunir los siguientes extremos que se consideran requisitos de carácter esencial:

Conformidad del receptor de la ayuda con la prestación recibida mediante firma autógrafa en cada justificante.

Recibo del acreedor o documento que acredite la entrega efectiva del importe correspondiente.

Importe pagado y moneda.

Identificación detallada del gasto realizado.

Identificación del acreedor, incluyendo DNI, pasaporte y nacionalidad, CIF o equivalente, así como el domicilio.

Identificación del receptor del bien o servicio (el receptor de la ayuda).

Lugar y fecha de expedición del justificante.

Todas las referencias anteriores atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe igualmente a empresarios y profesionales. Serán igualmente de aplicación, con las adaptaciones derivadas de la legislación de los países en que se emitan, a los justificantes de pago expedidos en el extranjero.

(4) Número de cheque o transferencia bancaria; en su caso, la indicación de pagos en efectivo (p.e.).

(5) Importe en la moneda en que se realice (pesetas, divisa). Si es en divisa habrá que consignar su contravalor de situación.

(6) Cuantía resultante, restando cada uno de los apuntes. En el caso de que exista saldo final, no gastado, una vez agotado el plazo de justificación, se reintegrará a la AECE por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la AECE en el Banco de España, número 20.000.324.

ANEXO III.2
Programa CYTED (Relación de pagos)

Hoja número:
(última)

Don/doña:
Título del proyecto o actividad:
Ciudad/país:
Año:
Mandamiento de pago número:
Aplicación presupuestaria:

Número de orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y receptor) (3)	Número cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
Total						

Lugar y fecha:
El receptor de la ayuda
Firmado:

ANEXO IV
Programa CYTED

Dietas o viáticos según países (en dólares USA)

País	Alojamiento	Manutención
Argentina	120	70
Bolivia	80	55
Brasil	100	60
Chile	100	65
Colombia	95	60
Costa Rica	70	55
Cuba	60	50
Ecuador	70	55
El Salvador	70	55
España	115	65
Guatemala	100	55
Honduras	75	55
México	90	60
Nicaragua	70	60
Panamá	100	55
Paraguay	70	50
Perú	75	55
Portugal	110	65
República Dominicana	100	55
Uruguay	65	55
Venezuela	80	55
Resto Unión Europea y USA	180	85

ANEXO V
Programa CYTED

Documento justificativo del pago de dietas/viáticos

Nombre y apellidos:
Documento de identidad/pasaporte número:
He recibido de

la cantidad de
en concepto de dietas/viáticos por la asistencia a

País	Número de días	Importe diario	Total
.....
.....
.....

..... de de 199.....

Recibí,
Firmado:

ANEXO VI
Programa CYTED

Documento justificativo de gastos de coordinación

Nombre y apellidos:
Documento de identidad/pasaporte número:
Por la realización de tareas de coordinación del (subprograma, proyecto, red)
he recibido la cantidad de

..... de de 199.....

Recibí,
Firmado: